

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1992.-

VISTO, el receso anual de las actividades del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que se deben tomar las medidas correspondientes para asegurar la continuidad de funcionamiento de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

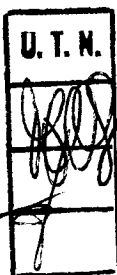
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Sr. Rector a dictar las resoluciones correspondientes, ad-referendum del Consejo Superior, acordando los créditos para los meses de Enero y Febrero de 1993, estableciendo un duodécimo para cada uno de ellos en las Partidas 1210 y 1220.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 829/92




1
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO


INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR